



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Liquidación Patrimonial N° 2019-00659-00.

El FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO confiere poder a la competente sociedad. Sin embargo, **se avista que es inviable aceptar la referida actuación**, toda vez que nunca se adosó la constancia actualizada de vigencia del mandato de que trata la Escritura Pública No. 352 de 26 de febrero de 2020, lo que se torna aún más necesario, en razón de la época en que ella fue expedida.

En conclusión, **se desestima la práctica aquí analizada**, al observarse la descrita falencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**830d03242eac4a1987986b1e40c5e40573be399726cb97fc66abfa4b7f342f
22**

Documento generado en 01/10/2021 04:48:35 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**